

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole al señor juez que el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula Nro. 005-29050, que se remitió al Juzgado Promiscuo Municipal de Andes, fue devuelto sin auxiliar, porque el bien está ubicado en el municipio de Salgar. Sírvase proveer. Diciembre 3 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquía, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 2019-00023-00

Examinada la actuación, encuentra el despacho que efectivamente como lo indica el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Andes - Antioquia, el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 005- 29050 (antes 004-13839) está ubicado en el municipio de Salgar - Antioquia.

En consecuencia, se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar - Antioquia, para la práctica de la diligencia de secuestro del citado bien inmueble. Por secretaría líbrese el despacho comisorio con los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d4017e142555e29eec1cbc3e3f18ded73277cd96363f4ba5a4ad00af712c9a**
Documento generado en 03/12/2020 01:21:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>